



DR. JORGE V. VÁSQUEZ LÓPEZ

ABOGADO

Casillero Judicial 1533 - Telfs. 523-280 527-718

10007

Francisco

13-10-97

10:45

Quito, 10 de Octubre de 1997

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad

De mi consideración:

Adjunto a la presente sírvase encontrar la tercera copia de la Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía "ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA.", debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito a fin de que conste en los archivos de la Entidad.

El número de expediente es el: 50527-91

Atentamente,


Dr. Jorge V. Vásquez López
ABOGADO
MATR. 2526 Q.

Anexo: lo indicado

OK
Amilma
17-X-97

duy
17.10.97



ECUAPET. CIA. LTDA. ;
AV. REPÚBLICA DEL SUADOR 361 y MOSCÚ. EDIFICIO ASEGURADORA DEL SUR
6to PISO TELEFAX: 593-09-459891

ces-vaz



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPANIA ECUAPET
ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA LTDA".

Cuántia 25.000.000 ri.- di 1 cp.-

En la ciudad de Quito capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco de septiembre de mil noventa y siete, ante mí doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón, señores Ingeniero HERNAN CAVIEDES LARCO, casado por sus propios derechos, con su cónyuge señora ROSA PALADINES MALO, para los fines legales pertinentes y señor MARIO ARCOS NEGRET, soltero, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES, y por otra parte los señores MARCO CARRASCO, casado, WASHINGTON TROYA, casado, MARIA CRISTINA CAVIEDES PALADINES, casada, ANTONIO CAVIEDES PALADINES, soltero, todos por sus propios derechos y en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, y se encuentran domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe y dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar una en la cual conste la CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Concurren al otorgamiento de la presente cesión de participaciones los señores Ingeniero HERNAN CAVIEDES LARCO, casado por sus propios derechos, con su cónyuge



señora ROSA PALADINES MALO, para los fines legales pertinentes y señor MARIO ARCOS NEGRET, soltero, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES, y por otra parte los señores MARCO CARRASCO, casado, WASHINGTON TROYA, casado, MARIA CRISTINA CAVIEDES PALADINES, casada, ANTONIO CAVIEDES PALADINES, soltero, todos por sus propios derechos y en calidad de CESIONARIOS.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, y se encuentran domiciliados en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Uno.- Mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario décimo primero del cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa, legalmente inscrita en el Registro Mercantil con fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la Compañía "ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA LTDA".- Dos.- Por escritura pública otorgada el dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario décimo primero del cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa, debidamente inscrita el veinte y tres de marzo del mismo año, se realizó la cesión de participaciones de los socios Rubén Muñoz, Mario Arcos y Hernán Caviedes en favor del Ingeniero Luis Santamaria.- Tres.- Mediante escritura pública otorgada el seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario décimo sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, debidamente inscrita el cuatro de abril del mismo año; la Junta General Extraordinaria



NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

Universal de Socios celebrada el veinte y seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió autorizar que los señores Rubén Muñoz Moreira e Ingeniero Luis Santamaria Salvador, la cesión y transferencia de sus participaciones en favor de los socios Ingeniero Hernán Caviedes Larco y señor Mario Arcos Negret.- Cuatro.- Mediante escritura pública inscrita el quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario décimo sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el Registro Mercantil con fecha diez y nueve de julio de mil novecientos noventa y cinco, resolvió aumentar el capital de la compañía en TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, que sumados al capital anterior, se incrementó a CUARENTA MILLONES DE SUCRES y se reformaron los estatutos sociales de la compañía "ECUAPET, ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA LTDA".- Dos.- La Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía "ECUAPET, ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA LTDA." celebrada el veinte y dos de julio de mil novecientos noventa y siete, resolvió en forma unánime autorizar a los socios Ingeniero Hernán Caviedes Larco y señor Mario Arcos Negret, para que cedan y transfieran parte y la totalidad de sus participaciones, respectivamente en favor de los señores Marco Carrasco, María Cristina Caviedes Paladines, Antonio Xavier Caviedes Paladines y Washington Troya.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos los señores Ingeniero



HERNAN CAVIEDES LARCO, con su cónyuge Rosa Paladines, libre y voluntariamente declaran que ceden y transfieren a perpetuidad parte de las participaciones, que tienen en la Compañía ECUAPET, ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA LTDA., a favor del señor MARCO CARRASCO diez mil participaciones de un mil sucres cada una; dos mil quinientas participaciones en favor de MARIA CRISTINA CAVIEDES PALADINES, y dos mil quinientas participaciones en favor de ANTONIO XAVIER CAVIEDES PALADINES, por su parte el señor MARIO ARCOS NEGRET, libre y voluntariamente declara que cede y transfiere a perpetuidad la totalidad de sus participaciones, que tiene en la Compañía ECUAPET, ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA LTDA, a favor del señor WASHINGTON TROYA, es decir, diez mil participaciones de un mil sucres cada una.- CUARTA: CUANTIA: La cuantía e la presente cesión de participaciones es de VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES.- Todos los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento e inscripción de esta transferencia de participaciones, será de cuenta de los cesionarios.- QUINTA: DOCUMENTO HABILITANTE: Se adjunta como habilitantes, copia del acta de junta general y la certificación del señor Gerente General e la compañía, sobre la autorización dada.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validéz de este instrumento.- FIRMADO.- FIRMADO (Dr. JORGE VASQUEZ LOPEZ mat 2326 CAQ) para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron con



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

todos los mandatos y preceptos legales del caso y leída que le fue por mi el Notario en forma íntegra al compareciente quien se afirma y ratifica en todas sus partes, para constancia de la misma firma conmigo en unidad de acto todo lo cual doy fe.-



[Signature]
Ing HERNAN CAVIEDES LARCO

c.c. 17.0069828-3

[Signature]

Sra ROSA PALADINES MALO

c.c. 17-0172320-5

[Signature]
Sr MARIO ARCOS NEGRET

c.c. 17072662-1

[Signature]
SR MARCO CARRASCO

c.c. 17-0176774-9

[Signature]
WASHINGTON TROYA

c.c. 17-0296290-2.

[Signature]
Sra MARIA CRISTINA CAVIEDES PALADINES

c.c. 171208703-8

[Signature]
ANTONIO CAVIEDES PALADINES

c.c. 171208704-6

[Signature]

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA " ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA. "
CELEBRADA EL DIA 22 DE JULIO DE 1997

En la ciudad de Quito, el día de hoy 22 de Julio de 1997, a las 10h00, en las oficinas de la compañía situado en la Av. Republica del Salvador N° 361, Edificio FARAON Aseguradora del Sur, Oficina N° 16, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios señores: ING. HERNAN CAVIEDES LARCO, propietario de veinte mil participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a veinte millones de sucres; ING. LUIS SANTAMARIA SALVADOR, propietario de diez mil participaciones de un mil sucres cada una; y el SR. MARIO ARCOS NEGRET, propietario de diez mil participaciones de un mil sucres cada una. Encontrándose presente el ciento por ciento del capital social y de los socios de la compañía ECUAPET, ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA. por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios, al tenor de lo previsto en los Arts. 121 y 280 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver el siguiente punto del orden del día:

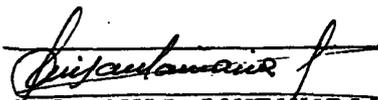
UNO: CESION DE PARTICIPACIONES:

Dirige la Junta el ING. LUIS SANTAMARIA SALVADOR, Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el señor ING. HERNAN CAVIEDES LARCO, en su calidad de Gerente General de la compañía. El Presidente dispone que luego de constatado el quórum reglamentario y al contar con la presencia de la totalidad del capital social y de los socios, queda instalada la sesión y se procede a tratar el UNICO PUNTO del orden del día que dice relación a: CESION DE PARTICIPACIONES, al respecto se le concede la palabra a los socios Ing. Hernán Caviedes Larco y Mario Arcos Negret, en su orden, quienes manifiestan que es de su interés ceder parte y la totalidad, respectivamente, de las participaciones que tienen en la compañía, por lo que ponen a disposición de los demás socios y de las personas que tenga interés en adquirirlas. Luego de lo cual los socios hacen varias intervenciones, propuestas y se procede a las negociaciones respectivas, llegando la Junta a resolver y autorizar en forma unánime, que el Ing. Hernan Caviedes Larco ceda y transfiera diez mil participaciones de un mil sucres cada una, a favor de MARCO CARRASCO C.; dos mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una en favor de MARIA CRISTINA CAVIEDES PALADINES; y dos mil quinientas participaciones en favor de ANTONIO XAVIER CAVIEDES PALADINES; por su parte el señor MARIO ARCOS NEGRET, queda autorizado a transferir la totalidad de sus participaciones de la siguiente forma: diez mil participaciones de un mil sucres cada una en favor del señor WASHINGTON TROYA; en consecuencia los cesionarios son admitidos como nuevos socios para los fines de ley, el otro socio Ing. Luis Santamaria deja constancia de haber renunciado a su derecho de preferencia.- Luego de las negociaciones respectivas, los cedentes declaran que la venta de sus participaciones se han realizado de acuerdo

a los términos convenidos y que les serán cancelados en forma íntegra por los referidos cesionarios. Además se expresa, que los cesionarios, una vez perfeccionados los trámites respectivos, el otorgamiento e inscripción de la escritura pública pertinente, serán admitidos como nuevos socios, con todos los derechos y obligaciones previstos en la Ley y en los Estatutos de la compañía; además, en consecuencia de lo acordado, el señor Mario Arcos Negret, deja de ser socio de la empresa. Por tanto la nueva composición del capital de la compañía, queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
MARCO CARRASCO	10'000.000	10.000
LUIS SANTAMARIA S.	10'000.000	10.000
WASHINGTON TROYA	10'000.000	10.000
HERNAN CAVIEDES	5'000.000	5.000
MARIA CRISTINA CAVIEDES	2'500.000	2.500
ANTONIO CAVIEDES P.	2'500.000	2.500
TOTALES:	\$ 40'000.000	40.000

El Presidente debidamente autorizado por todos los socios, dispone que por secretaría se cumplan con todos los requisitos para formalizar esta cesión de participaciones, se eleve a Escritura Pública, con el patrocinio del Abogado de la Empresa, y se realicen los trámites necesarios para registrar este acto societario.- Al haberse tratado el único punto de la agenda, el Presidente concede un receso de treinta minutos para la elaboración de la presente acta.- Reinstalada la sesión, se da lectura a la misma y se la aprueba, sin modificación y siendo las 11H20 del día se levanta la sesión, firmando para constancia el Presidente y Secretario de la Junta.


ING. LUIS SANTAMARIA S.
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO


ING. HERNAN CAVIEDES L.
GERENTE GENERAL
SECRETARIO - SOCIO


MARIO ARCOS NEGRET
SOCIO



ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA.

TBC-BRINADD
A DIVISION OF TEXAS UNITED CHEMICAL CORPORATION

Av. República Del Salvador 361 y Moscú • Edif. Aseguradora del Sur 6to. Piso
Telefax.: 593-09-459891 P.O. Box 17-21-0519 Quito - Ecuador E-mail: caviedes@uio.satnet.net
Planta Industrial y Bodegas: vía Sangolquí • Tambillo Km. 1 1/2 • Telf.: 02 333-892 Telfax: 02 330760

Quito, 15 de septiembre de 1997

CERTIFICACION

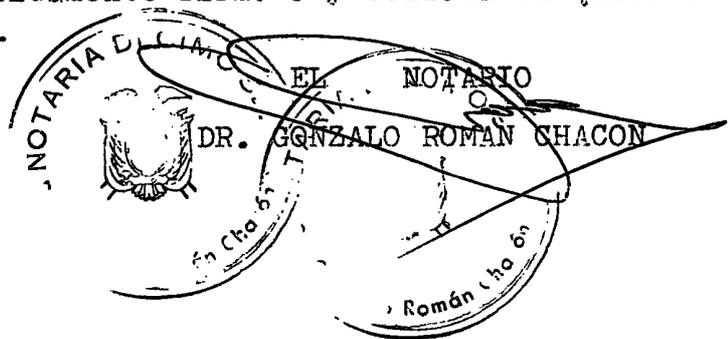
En mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA., certifico que en; a sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el 22 de julio de 1997 se obtuvo el consentimiento unánime para que los señores socios Ing. Hernán Caviedes Larco y Sr. Mario Arcos Negret, cedan y transfieran parte y la totalidad de sus participaciones, respectivamente, en favor de los señores Marco Carrasco, María Cristina Caviedes Paladines, Antonio Xavier Caviedes Paladines, y Washington Troya.

Esta certificación la confiero para los fines legales pertinentes.

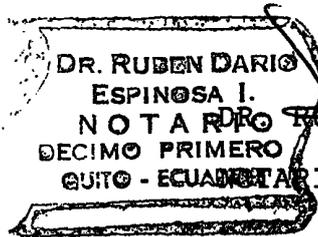
Muy Atentamente,

ING. HERNÁN CAVIEDES
GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TECERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito a 1 de octubre de 1997.-



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA., otorgada en la Notaria a mi cargo, el veinte y cinco de Julio de milnovecientos noventa y uno, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a seis de Octubre de mil novecientos noventa y siete.-



Rubén D. Espinosa I.
~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO~~
DECIMO PRIMERO DE QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1507, del REGISTRO MERCANTIL de quince de agosto de mil novecientos noventa y uno, a fs 2670, tomo 122, correspondiente a la constitución de la Compañía ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS COMPANIA LIMITADA, de la presente cesión de participaciones .- Quito, a seis de octubre de mil novecientos noventa y siete.- LA REGISTRADORA.-

Dra. Flor María Rivadeneira

DRA. FLOR MARIA RIVADENEIRA
REGISTRADORA MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



G.R.